



Informe de CCOO SARGA para Monitoras de espacios naturales y funciones:

Funciones en Convenio

Monitor Técnico: es el trabajador que, sin precisar formación universitaria relacionada, pero acreditando como mínimo titulación de Bachiller o Técnico superior (FP II) o equivalente, además de las funciones del Monitor, conduce grupos de programas de educación ambiental. Atiende, informa y orienta al público visitante, realiza visitas guiadas en campo, imparte talleres.

Realiza gestiones para la captación de visitantes, y la promoción del centro; Participa en el diseño y elaboración de materiales, programas y actividades de educación ambiental

Monitor: el trabajador que conduce grupos de programas de educación ambiental. Atiende, informa y orienta al público visitante, imparte talleres, mantiene las actividades de la ambientoteca y centro de documentación.

Funciones adicionales:

Idiomas en la información, autoridad y responsabilidad en primeros auxilios y ejercer atribuciones de autoridad ante los usuarios.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SEAG0109) INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (RD 720/2011, de 20 de mayo).

Unidades de competencia

Guiar grupos de personas por el entorno y sus representaciones para contribuir a su sensibilización y capacitación ambiental Informar sobre el medio ambiente y sus valores

Interpretar la influencia recíproca de las actividades humanas y el medio socio-natural

Desarrollar programas de educación ambiental y facilitar procesos educativos

Viendo las fichas y la formación de la familia profesional del área de gestión ambiental y las unidades de competencias decimos que:

La categoría de Monitor está ubicada en el 14 A en el convenio colectivo de SARGA, en el convenio de DGA se situaban en el 16 A y se pasaron a ser C1 – 16

Defenderemos esta categoría que es la de Monitor Técnico C1 – 16 A.

Zaragoza a 09 de noviembre de 2022.